

Convocatoria
empleados, Patronos y Consejeros



Bases de la convocatoria 2026

Para empleados, Patronos y Consejeros

Proyectos de Acción Social

- 1.- Objetivo de la Convocatoria
 - 2.- Temática
 - 3.- Requisitos para participar en la convocatoria
 - 4.- Presentación del proyecto
 - 5.- Características del proyecto
 - 6.- Plazo de presentación
 - 7.- Resolución de la convocatoria
 - 8.- Formalización de la colaboración
 - 9.- Protección de datos
 - 10.- Dudas o aclaraciones
- 

1-Objetivo de la convocatoria para empleados

Desde la Fundación Pelayo se colabora con los empleados, para apoyar su labor social y contribuir tanto a la financiación como a la difusión de proyectos en el que se participe a través de alguna ONG o Asociación. A través de esta convocatoria anual se pretende crear un vínculo entre el empleado y la Fundación Pelayo, con el objetivo de poder aunar esfuerzos y dirigirlos hacia aquella obra social con la que los propios empleados del Grupo están más comprometidos. Podrán participar en la convocatoria los empleados en activo de Grupo Pelayo con contrato indefinido, así como los miembros del Consejo de Administración y los Patronos de la Fundación Pelayo.

2-Temática

A pesar de que la Fundación está muy orientada a temas dirigidos a menores de 18 años, a nivel nacional e internacional, en materia de educación y sanidad, así como a madres en riesgo de exclusión para garantizar la viabilidad de la familia y la educación de los menores, para el caso de la convocatoria de empleados, la temática queda abierta con el objetivo de poder ofrecer apoyo al mayor número de causas con las que los empleados, consejeros o patronos colaboren y se sienten más comprometidos.

3- Requisitos para participar en la convocatoria

A continuación, se detallan los requisitos que deben cumplir las distintas asociaciones para poder presentarse a la convocatoria:

- ✓ Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ Estar inscritas en el registro correspondiente.
- ✓ Disponer de la identificación del "Titular Real" según normativa de Blanqueo de Capitales.
- ✓ Se valorará ser entidad Declarada de Utilidad Pública.
- ✓ Se valorará ser entidad auditada por la Fundación Lealtad.
- ✓ Se valorará que el proyecto o la entidad pueda promover el voluntariado corporativo de los empleados de Grupo Pelayo.
- ✓ Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por parte de la Fundación Pelayo en años anteriores, en caso de haber sido concedida alguna.
- ✓ Garantías de la Asociación en cuanto a estabilidad y compromiso.
- ✓ Cada empleado solo podrá presentar un máximo de dos proyectos para esta convocatoria anual, pudiendo ser solo uno seleccionado.
- ✓ Que algún empleado, consejero de Pelayo o patrono de la Fundación colabore con ella de manera voluntaria.
- ✓ La participación en el concurso conlleva la autorización expresa de su divulgación tanto en redes sociales como a través de nota de prensa, en el caso de los proyectos que finalmente sean apoyados.

4- Presentación del proyecto

Para la presentación de los proyectos, a continuación se detalla la documentación e información que es necesaria presentar en formato digital y que esté en el mismo orden que marca la convocatoria.

Para la presentación de la candidatura se debe cumplimentar el formulario web habilitado para este concurso en la web de la fundación, <https://www.grupopelayo.com/compromiso-social/fundacion-pelayo/proyectos-empleados>. Una vez enviado el formulario, el solicitante recibirá un e-mail de confirmación de recepción de solicitud con un link para acceder a presentar toda la documentación adjunta indicada en la convocatoria, junto a la Ficha de Plan de Comunicación y el Certificado de Validación de Datos, ambos documentos se deben descargar de la web para cumplimentar.

4.1 Documentación de la Entidad

- ✓ Estatutos de Constitución
- ✓ Datos de Registro
- ✓ Acreditación de ser declarada entidad de Utilidad Pública en su caso.
- ✓ Identificación del "Titular Real" conforme a la normativa de Blanqueo de Capitales. (Documento notarial o certificación)

4.2 Documentación del proyecto

- ✓ Fundamentación y descripción del proyecto
- ✓ Colectivo de Beneficiarios: Descripción de los beneficiarios, así como la cantidad de beneficiarios directos e indirectos.
- ✓ Objetivos perseguidos
- ✓ Metodología.
- ✓ Planing del proyecto.
- ✓ Presupuesto: debe contemplar las partidas presupuestarias del proyecto, así como la estructura de su financiación (cantidad subvención solicitada, fondos propios u otras subvenciones si las hubiera).
- ✓ Vinculación detallada del empleado, consejero o patrono con la Asociación u ONG que represente.
- ✓ Posibilidades de voluntariado con Fundación Pelayo: detalle las opciones de voluntariado corporativo y presupuesto al respecto en caso de generarse.
- ✓ Plan de Comunicación y difusión de la colaboración con Fundación Pelayo: detalle las posibilidades de comunicación de la subvención de Fundación Pelayo para la entidad beneficiaria, incluyendo RRSS. (Se podrá descargar desde la web www.fundacionpelayo.com).
- ✓ Certificado de validación de los datos presentados, por parte del empleado, consejero o patrono. (Se podrá descargar desde la web www.fundacionpelayo.com)

5- Características del proyecto

- ✓ Proyectos finalistas, concretos, que se puedan trasladar a través de los canales de comunicación de Grupo Pelayo.
- ✓ Proyectos sociales realizados en el seno de una Asociación u ONG, con la que el empleado esté vinculado de manera voluntaria.
- ✓ La financiación disponible por proyecto es de un máximo de **3.000** euros.
- ✓ El plazo de ejecución del proyecto será como máximo bianual, no pudiéndose imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria, ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.
- ✓ El proyecto se pondrá en marcha a partir de la fecha de la firma del acuerdo. No pudiendo desarrollarse con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

6- Plazo de presentación

La presentación de la candidatura deberá realizarse a través del formulario web y el link que recibirá en el email de confirmación posterior, tal y como se indica en el apartado 4 de esta convocatoria, siendo el plazo máximo de presentación el día **27 de marzo del 2026** incluido.

Las solicitudes remitidas fuera del plazo o de la forma establecida, así como las que no se ajusten a las bases, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

7- Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación se encargará de seleccionar los proyectos que podrán ponerse en marcha, en base a los parámetros definidos en la convocatoria, la implicación del empleado, consejo o patrono, la tipología del proyecto, y la labor social que se va a acometer con cada uno de ellos, con el fin de poder colaborar con el mayor número de empleados, consejeros o patronos posibles para así optimizar los recursos disponibles.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que, dentro de todo lo expuesto en el anterior punto, sean presentados por empleados, consejeros o patronos que no hayan tenido financiación en anteriores convocatorias.

Tras la resolución del concurso, se notificará por e-mail el resultado.

La resolución se podrá consultar en la web corporativa de Pelayo Mutua de Seguros <https://www.grupopelayo.com/compromiso-social/fundacion-pelayo/proyectos-empleados>

La resolución de la convocatoria será inapelable.

8- Formalización de la colaboración

La Fundación Pelayo junto a cada una de las entidades cuyos proyectos sean aprobados suscribirá un acuerdo de colaboración sujeto a la legislación vigente, antes del 30 de septiembre de 2026, que se formalizará mediante plataforma digital con la necesidad de acreditar que la persona firmante tiene capacidad para ello.

- ✓ Se deberán presentar informes de seguimiento semestrales y un informe justificativo de finalización del proyecto, con la justificación económica del importe concedido.
- ✓ El importe de la ayuda concedida se entregará mediante transferencia bancaria, según se concrete en el propio acuerdo.
- ✓ La aceptación de la ayuda conlleva la emisión a favor de FUNDACIÓN PELAYO del correspondiente certificado, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- ✓ Ambas partes difundirán la colaboración a través de redes sociales y sus páginas web, así como notas de prensa o cualquier otro medio que consideren.
- ✓ Se deberá presentar semestralmente seguimiento del Plan de Comunicación de la difusión del apoyo al proyecto, a través de un dossier resumen de la divulgación de la colaboración, con un clipping de los medios donde haya sido recogido y las acciones llevadas a cabo.
- ✓ Se solicitará al proponente un pequeño video (no más de 1 minuto) explicando el proyecto que representa y su vinculación con la entidad. Dicho contenido será difundido por los canales de comunicación de Fundación Pelayo.

Fundación Pelayo se reserva el derecho de realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración y la justificación de los costes financiados. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y a cualquier actuación relacionada con el mismo.

Las entidades seleccionadas se comprometerán al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9- Protección de datos

De conformidad con la normativa vigente, los datos personales proporcionados como consecuencia de la participación en la convocatoria serán tratados por parte del Responsable del Tratamiento, FUNDACIÓN PELAYO, con la finalidad de tramitar la solicitud presentada y gestionar su participación, así como realizar todas las gestiones que sean necesarias hasta su finalización. La base de este tratamiento es la relación jurídico precontractual o contractual mantenida por las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados y, posteriormente durante los períodos de prescripción determinados en la normativa aplicable a este respecto.

Los datos no se comunicarán a ningún tercero, salvo cuando sea necesaria su comunicación a las Administraciones Públicas para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes.

En el caso de que nos facilite datos de carácter personal de otras personas deberá haber obtenido su consentimiento para la comunicación de sus datos a la FUNDACION PELAYO con la finalidad especificada anteriormente.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición al tratamiento ante FUNDACIÓN PELAYO C/ Santa Engracia, 67, 28010 Madrid o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@pelayo.com, en ambos casos incluyendo en el asunto la referencia: "Protección de Datos", por escrito e identificándose.

10- Dudas o aclaraciones

Para cualquier consulta, duda o aclaración, se puede contactar con la Fundación Pelayo a través de la dirección de e-mail fundacion@pelayo.com o los teléfonos 91.592.12.12 / 91.592.01.27.

Importante:

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan estas bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Pelayo.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.